

## **LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES**

### **2. CRÉDITO ACADÉMICO Y FLEXIBILIZACIÓN**

#### **1. GENERALIDADES**

El crédito académico se constituye como un indicador que valora integralmente las actividades y los esfuerzos académicos que deben realizar los estudiantes para el cumplimiento de sus expectativas de aprendizaje en un periodo de tiempo determinado. De igual forma, es un recurso que permite comparar, reconocer y homologar las diversas experiencias de aprendizaje realizadas por los estudiantes en otras instituciones de educación superior a nivel nacional e internacional. Por lo anterior, es el recurso para la organización sistemática de los programas, ya que a éstos se asignan pesos y valores de acuerdo a sus diferentes componentes, partiendo del reconocimiento del trabajo, con acompañamiento docente y del trabajo independiente y autónomo del estudiante, además del tiempo requerido para desarrollar todas las actividades, las horas de contacto con el profesor y con otros estudiantes para la realización de actividades grupales colaborativas.

El crédito académico se concibe como un elemento útil, pensado desde las necesidades de formación de los estudiantes y en la motivación para su aprendizaje y desarrollo autónomo, ampliando las oportunidades propias de la globalización.

En cuanto a la flexibilidad institucional relacionada con los currículos, es preciso generar políticas que permitan una compatibilidad que se aplique a diferentes formas y actividades dentro y fuera de la institución. La flexibilidad curricular responde al cambio en los patrones y a la forma como se estructuran las áreas o campos del conocimiento (formación básica, profesional, profundización y complementaria), o a la organización de los contenidos curriculares (núcleos, módulos, proyectos y cursos entre otros).

## **LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES**

### **2. CRÉDITO ACADÉMICO Y FLEXIBILIZACIÓN**

Flexibilizar la educación superior responde a la remanda del entorno global en cuanto a la generación de opciones de articulación.

La flexibilización es la vía para el debilitamiento de los límites, las demarcaciones y las diferencias, lo que requiere del uso de la autonomía, dado que las instituciones requieren tomar decisiones respecto a los valores que fundamentan su misión y su visión, y definir estrategias que garanticen su apropiación y viabilidad.

Los criterios para incorporar flexibilidad académica son diversos, y deben observarse desde la estructura organizacional de las IES y desde las estrategias que se generen para su apropiación y desarrollo. De igual forma, para valorar la flexibilidad, es preciso valorar los procesos de las IES en las cuales se generan interpretaciones propias, variaciones y nuevas posibilidades coherentes con su contexto. Ya que las estrategias que una institución define para ser más flexible están relacionadas con cambios en su cultura organizacional.

#### **1.1 MARCO CONCEPTUAL**

##### **1.1.1 ANTECEDENTES A NIVEL MUNDIAL**

Los conceptos de crédito académico y flexibilidad académica, van más allá de un simple ejercicio matemático, ya que, se han generado como consecuencia de un análisis complejo y reflexivo sobre el aprendizaje responsable del estudiante, en respuesta a las expectativas presentadas a nivel mundial, lo cual fue evidenciado por la Unesco en la Declaración Mundial de Educación Superior en 1998 en la que expuso:

## LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES 2. CRÉDITO ACADÉMICO Y FLEXIBILIZACIÓN

*“La flexibilización en la educación superior presupone, entre otras cosas, una mayor diversificación y ampliación de una gama óptima de posibilidades de educación y adquisición de saberes que favorezcan un acceso equitativo a este nivel educativo; dicho presupuesto implica, prospectivamente, una mayor diversificación de sus instituciones, transformaciones en sus estructuras; mayor adecuación a las necesidades sociales e incremento de la **movilidad dentro del sistema**” (UNESCO, 1998, p. 9).*

Respecto al crédito académico, el concepto se ha relacionado con el reconocimiento del trabajo real y efectivo del estudiante en su proceso de formación y con la necesidad de darle valor a las actividades de aprendizaje para el logro de unos objetivos específicos. Es por esto que desde el año 1998 se han realizado a nivel mundial principalmente en Europa y Estados Unidos las siguientes actividades en pro de su significado y comprensión:

- **DECLARACIÓN DE LA SORBONA (1998).** Su objetivo fue promover la integración europea y la movilidad estudiantil, los países firmantes se propusieron adoptar un sistema de créditos y títulos por ciclos fácilmente comprensible y homologable en pro de la obtención de empleo y la competitividad del sistema de educación superior.
- **DECLARACIÓN DE BOLONIA (1999).** Las finalidades demás de promover la consolidación de un modelo europeo de educación superior, fueron: el acuerdo para buscar concretar títulos comprensibles y comparables, el establecimiento de la formación en dos ciclos de formación (profesional y de maestrías y doctorados), la creación del sistema de créditos académicos ECTS (European Credit Transfer and

## LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES 2. CRÉDITO ACADÉMICO Y FLEXIBILIZACIÓN

Accumulation System), la definición de planes de movilidad estudiantil, y la integración de la educación con la investigación.

- **DECLARACIÓN DE PRAGA (2001).** Se abordaron temas con los objetivos de facilitar la consolidación del Espacio Europeo de la Educación Superior (EEES), y de promover la *formación para toda la vida*, crear condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollo de la investigación y cooperación transnacionales, e incremento de la participación activa de los estudiantes en el quehacer de las instituciones.
  
- **CONFERENCIA DE BERLÍN (2003).** El objeto de esta conferencia fue la *integración* con el fin de consolidar a Europa como un continente económico basado en el conocimiento, competitivo y dinámico para el año 2010. Por lo anterior, se abordaron temas coherentes con la evaluación de la calidad, las titulaciones conjuntas, la disminución de obstáculos para garantizar la movilidad, la articulación mediante asociaciones o convenios con distintas organizaciones económicas y sociales, el uso amplio de las TIC, y en la importancia de los resultados de aprendizaje centrados en el trabajo.
  
- **DECLARACIÓN DE GLASGOW (2005).** Como producto de este evento, se acordó trabajar por *una universidad fuerte para una Europa fuerte*, con el objeto de ganar competitividad y unión a nivel global. De igual forma, se recordó a los gobiernos garantizar la autonomía universitaria aportando el adecuado apoyo administrativo y financiero necesario para alcanzar los objetivos de la *Declaración de Bolonia*.
  
- **DECLARACIÓN DE LONDRES (2007).** Se valoraron los avances de los dos años anteriores sobre el Espacio Europeo de la Educación

## LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES 2. CRÉDITO ACADÉMICO Y FLEXIBILIZACIÓN

Superior en respuesta a los desafíos de del mundo globalizado. Así mismo, se hizo énfasis en que dicho Espacio debía respetar la autonomía institucional, la libertad académica, la igualdad de oportunidades y los principios democráticos con el fin de facilitar la movilidad, empleabilidad y competitividad de los sistemas de educación superior en un contexto global.

- **DECLARACIÓN DE LEUVEN/LOUVAIN-LA-NEUVE (2009).** Se discutieron estrategias de aprendizaje centrado en los estudiantes, la movilidad estudiantil, la capacidad de éstos para ser ciudadanos activos del mundo y responsables para producir un desarrollo económico sustentable. Se concluyó que un sistema europeo de educación superior flexible y dinámico impulsaría la innovación sobre la base de la articulación entre educación e investigación en todos los niveles de formación. Por otro lado, se destacaron los avances del “Proceso de Bolonia” en: Comparabilidad y compatibilidad de los sistemas de educación superior, movilidad estudiantil, modernización con la adopción de la estructura de tres ciclos, adopción de los Estándares y Guías Europeos para Aseguramiento de la Calidad. Se fijaron prioridades de la educación superior con énfasis en calidad, equidad en el acceso y finalización de estudios, aprendizaje para toda la vida, empleabilidad, reforma curricular guiada hacia el mejoramiento de logros en el aprendizaje, investigación e innovación y apertura internacional.

- **DECLARACIÓN BUDAPEST-VIENNA (2010).** Se evidencian los avances en titulaciones, reformas curriculares, aseguramiento de la calidad, reconocimiento, movilidad y dimensión social. Se pactó un compromiso en pro del fortalecimiento del Espacio Europeo de la Educación Superior, en estrecha colaboración con las universidades,

## **LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES**

### **2. CRÉDITO ACADÉMICO Y FLEXIBILIZACIÓN**

profesores y estudiantes con la meta de asegurar movilidad estudiantil, mejorar la enseñanza y la empleabilidad y ofrecer educación de calidad.

Como producto de estos acuerdos, se logró establecer un estándar para el reconocimiento de títulos comprensibles y comparables entre los países miembros de la comunidad europea:

- a. En pregrado, títulos de primer ciclo con créditos académicos (ECTS) entre 180 y 240.
- b. En postgrado, los programas con menos de 60 ECTS otorgan certificado o diploma; y entre 60 y 120 ECTS, el título de máster.
- c. Los programas conducentes al título de doctor o Ph. D., no tendrán especificaciones en términos de números de créditos.

Cabe aclarar que un ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System) especifica la cantidad de trabajo que el estudiante realizará para aprobar cada curso, sin limitarse sólo a considerar las horas presenciales. En esta propuesta, 60 créditos equivalen al trabajo de un año académico, para lo cual el estudiante debe comprometer entre 1500 y 1800 horas al año o entre 25 y 30 horas por cada crédito.

En Estados Unidos se concibe de manera similar el crédito académico expresado como indicador del tiempo y el esfuerzo que debe dedicar un estudiante para comprender, asimilar el conocimiento. Al igual que en Europa, su propósito se centra en la posibilidad de tener referentes comunes para la comparabilidad entre programas e instituciones y con ello facilitar la movilidad estudiantil y el reconocimiento saberes.

#### **1.1.2 ANTECEDENTES EN COLOMBIA**

## LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES 2. CRÉDITO ACADÉMICO Y FLEXIBILIZACIÓN

En Colombia, se aborda el tema con el Decreto 808 del año 2002 a través del cual se deja a las Instituciones como una opción en el ejercicio de la autonomía universitaria. En este Decreto se reglamentaron los mecanismos que facilitan la movilidad estudiantil, la homologación de estudios y la convalidación de títulos, y se adoptó el *crédito académico* como indicador y medida de tiempo “que permita homologar y reconocer los logros alcanzados por los estudiantes en sus actividades académicas, para ser utilizada de manera flexible por las diferentes instituciones de educación superior del país, de tal manera que sirva de parámetro para hacer efectiva la transferencia de estudiantes.”

Así mismo, se plantea que un crédito equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante, las cuales comprenden la totalidad de las horas de acompañamiento directo por el profesor y las demás actividades independientes de estudio, prácticas u otras actividades necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje. De igual manera, se precisó, que el número total de horas promedio del trabajo académico semanal del estudiante corresponde al resultado de dividir las 48 horas por el número de semanas que cada IES defina para el período lectivo, en las cuales no se debe incluir el tiempo previsto y destinado para las pruebas finales de evaluación.

*“Una hora académica con acompañamiento directo del docente supone dos horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado y de especialización, y tres en programas de maestría, lo cual no impide a las IES proponer el empleo de una proporción mayor o menor de horas presenciales frente a las independientes, indicando las razones que lo justifican, cuando la metodología específica de la actividad académica así lo exija.” (Decreto 808/02, Artículo 7°).*

## LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES 2. CRÉDITO ACADÉMICO Y FLEXIBILIZACIÓN

En el año 2003, con el Decreto 2566 se deroga el Decreto 808 de 2002 y se enfatiza en la importancia de la definición del crédito académico en concordancia con la naturaleza de los programas y la metodología de la actividad académica específica; con esta norma se impone la obligatoriedad de organizar las actividades de formación por créditos académicos, dado que fue incluido como condición mínima de calidad para el otorgamiento del registro calificado.

Con la promulgación de la Ley 1188 de 2008 y su Decreto 1295 de 2010 reglamentario de la misma, se resaltan el *crédito académico* y a la *flexibilidad*, como recursos para la realización de los propósitos de formación estimados en las propuestas curriculares, la organización de las actividades de aprendizaje, el desarrollo de la autonomía del estudiante y la ampliación de las posibilidades de movilidad de estudiantes, coherentes con la formación de ciudadanos para el mundo.

### **2. CRÉDITOS ACADÉMICOS Y FLEXIBILIDAD EN CORUNIVERSITEC**

La Institución determina a través de su Proyecto Educativo Institucional PEI, que “el trabajo con créditos académicos va más allá de la definición de horas presenciales, semipresenciales o prácticas e incluso, cuántas de estas horas van a requerir un acompañamiento directo del docente, cuántas son de asesoría y cuántas de estudio independiente; en este caso, lo primordial es cómo se van a trabajar”.

“Por ello, es en el campo del aprendizaje en el cual se debe aportar un valor agregado: la orientación completa al rendimiento y la sencillez de los desarrollos finales, modificando las motivaciones y las actitudes de



## LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES 2. CRÉDITO ACADÉMICO Y FLEXIBILIZACIÓN

para la realización final de una tarea, empleando técnicas específicas orientadas al ocio y el entretenimiento como valor diferencial. Se busca potenciar el aprendizaje (no la enseñanza) y se puede hacer desde tres aspectos y en tres fases”:

### Aspectos

- Aprendizaje mediante flexibilidad cognitiva.
- Aprendizaje situado en un contexto real.
- Aprendizaje transferido a situaciones reales.

### Fases

- Fase de conceptualización
- Fase de resolución de problemas desde la teoría
- Fase de resolución de problemas desde la experiencia propia del estudiante.

### 2.1 RELACIÓN DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS Y EL PEI

|  |  |  |                                    |
|--|--|--|------------------------------------|
| <b>Horas de trabajo con acompañamiento directo del docente (En el aula de clase)</b><br>(hasta 16 horas por crédito) | <b>Horas de trabajo dirigido (tutorías o asesoría)</b><br>(hasta 16 horas por crédito) | <b>Horas de trabajo independiente del estudiante</b><br>(hasta 16 horas por crédito) | <b>Total de horas</b><br><b>48</b> |
|--|--|--|------------------------------------|

## LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES 2. CRÉDITO ACADÉMICO Y FLEXIBILIZACIÓN

|   |   |   |  |
|---|---|---|--|
| Aprendizaje mediante flexibilidad cognitiva | Aprendizaje situado en un contexto real         | Aprendizaje transferido a situaciones reales                                | <b>1<br/>C<br/>R<br/>E<br/>D<br/>I<br/>T<br/>O</b> |
| Fase de conceptualización                   | Fase de resolución de problemas desde la teoría | Fase de resolución de problemas desde la experiencia propia del estudiante. |  |

CORUNIVERSITEC, trabaja desde diferentes áreas en el desarrollo del aprendizaje autónomo y en la integralidad del estudiante articulando el modelo educativo institucional y el crédito académico, en un ejercicio donde los docentes de cada semestre se reúnen con el propósito de seleccionar varios temas y con base en ellos definen para los estudiantes un proyecto interdisciplinario que deben desarrollar a lo largo del semestre. Este proyecto se denomina “PROYECTO INTEGRADOR”, el cual es guiado por el Departamento de Investigaciones, donde se determinan los lineamientos, características y definición de resultados que deben concretar, dado que su propósito es de elemento didáctico, objeto de aprendizaje, elemento de investigación formativa y desarrollo de cultura en la investigación.

### 3. OBJETIVOS

A través de la interpretación de la normativa y de la apropiación de la misma, CORUNIVERSITEC persigue:

## **LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES**

### **2. CRÉDITO ACADÉMICO Y FLEXIBILIZACIÓN**

- Fomentar el ejercicio de la autonomía para el desarrollo de actividades formativas que respondan a los intereses, aptitudes y motivaciones de los estudiantes.
- Reconocer la posibilidad de diferentes estilos de aprendizaje y la capacidad para aprender de forma autónoma.
- Valorar la importancia de proponer, desarrollar y acceder a distintas estrategias cognitivas para el logro de aprendizajes.
- Acceder con libertad a experiencias nuevas de aprendizaje.
- Tener claridad sobre los compromisos, responsabilidades y obligaciones que adquieren los estudiantes al matricularse en un programa académico en la Institución.
- Acceder al uso de diferentes rutas de formación personal y profesional.
- Facilitar la movilidad académica de los estudiantes tanto al interior de la Institución como en otras IES al culminar su proceso de formación tecnológica.
- Acceder a procesos interinstitucionales de intercambio, transferencia y homologación a nivel nacional e internacional.
- Tener la posibilidad de interacción por parte de estudiantes y docentes en diferentes escenarios institucionales y geográficos.